



Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A.

Avenida de las Minas del Rif, 3 – 52006 Melilla
CIF: A-29955234
Telf.: 952 67 94 80 - Fax: 952 67 86 24
Portal web: www.emvismesa.es

Referencia:	“Soporte al usuario en la plataforma de tramitación simplificada”
Procedimiento:	Contratación Menor expediente 03/2024/CME
Interesado:	
Representante:	DIRECTOR-GERENTE EMVISMESA

ASUNTO: PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE CONTRATACIÓN MENOR DE SERVICIOS DE “SOPORTE AL USUARIO EN LA PLATAFORMA DE TRAMITACION SIMPLIFICADA”.

1.- SERVICIO OBJETO EL CONTRATO

Se ha detectado la necesidad de disponer de un servicio de asistencia al usuario para el uso de la plataforma utilizada para la tramitación de expedientes, que aún implantada parcialmente en la empresa municipal, se va a proceder a una implantación total para el conjunto de empleados, por lo que muchos de estos futuros usuarios no han manejado nunca la plataforma y, los que la manejan parcialmente, no lo hacen de la forma adecuada, tal y como se ha detectado.

Esta Gerencia es la competente en modernización y tramitación electrónica, así como en todo lo relacionado con el funcionamiento de la administración de la empresa municipal mediante el empleo de la informática y las telecomunicaciones.

Concretamente, es necesario garantizar la asistencia técnica y soporte técnico al usuario principalmente en la aplicación denominada PTS, que está integrada en el núcleo corporativo, conformado por las principales soluciones de la empresa TSystems que constituyen el portfolio para Administración Pública, denominado TAO, y se usa de forma generalizada para la tramitación de procedimientos y expedientes de cualquier tipo en la Administración, aunque solo en un primer nivel de asistencia.

De esta forma el nivel de servicio a prestar consistirá en tener que ayudar al usuario a utilizar la herramienta denominada PTS para tramitar los expedientes con medios electrónicos, encaminando determinadas incidencias que impliquen una mayor complejidad o dificultad al siguiente nivel de servicio, compuesto por técnicos con mayor conocimiento y especializados en los referidos productos.

Las aplicaciones que se deberán cubrir con este nivel de asistencia, por estar actualmente en explotación, serán principalmente los siguientes productos:

1.- La principal, que es el objeto principal de este contrato, la aplicación denominada Plataforma de Tramitación Electrónica (PTS), implantada en la Ciudad Autónoma con motivo de la entrada en vigor de las Leyes 39 y 40, para el uso generalizado de la Tramitación Electrónica de Expedientes, basada en un producto denominado ePAC (Procedimiento Administrativo Común Electrónico), que afecta a toda la organización y que genera un elevado número de incidencias, muchas de ellas relacionadas con su integración con el resto de aplicaciones del núcleo corporativo.

2.- Seguimiento de todas las incidencias que se trasladen al siguiente nivel de servicio.

Estos trabajos de asistencia técnica y soporte técnico de primer nivel al usuario requieren de personal muy especializado, con presencia física en las instalaciones en las horas de mayor actividad en las que es posible interactuar con el usuario, es decir, entre las 9 y las 14 horas.

También será requerida la realización de trabajos fuera del horario anterior, especialmente en caso de que se produzca algún fallo o incidencia o que deban realizarse procesos que supongan elevadas cargas en el sistema o ejecución sin usuarios activos, incluyendo la posibilidad de que deban realizarse en sábados, domingos y/o festivos.

Se trata de un servicio muy crítico, que requiere de personal especializado y con experiencia acreditada en el funcionamiento de las referidas aplicaciones del núcleo corporativo, especialmente con conocimientos avanzados y a nivel técnico en la herramienta PTS, dado que cualquier desconocimiento en el uso de las mismas provoca la imposibilidad de realizar alguna operación o trámite.

EMVISMESA no dispone de los recursos, conocimientos ni medios personales necesarios para efectuar los trabajos de forma directa, por lo que se considera necesaria la contratación del servicio a una empresa especializada, que disponga de los recursos y medios técnicos necesarios para garantizar la correcta realización de los referidos trabajos.

Se ha estimado que, para poder cubrir este servicio, sería necesario disponer de una bolsa de, al menos, 800 horas, debiendo garantizar la empresa la disponibilidad de, al menos, DOS técnicos con conocimientos y experiencia acreditada principalmente en PTS así como con conocimiento a nivel básico del resto de aplicaciones del núcleo corporativo TAO que se encuentran actualmente en producción y de cuyo correcto funcionamiento dependen la operativa diaria de la práctica totalidad de áreas de gestión de la Ciudad Autónoma de Melilla, de sus entidades públicas y de la que dependerá EMVIMSESA.

La oferta deberá contener un conjunto de documentos, que se materializará en los Anexos I, II, III, IV y la PROPUESTA TÉCNICA, así como cualquier otra documentación acreditativa que el licitador considere de interés, para atender los servicios requeridos y que se relacionan a continuación:

- Bolsa de un mínimo de 800 horas para asistencia y soporte técnico de primer nivel, es decir, con asistencia personalizada e "in situ" al usuario final, en el uso de la Plataforma de Tramitación Simplificada (PTS).
- Si se ofrece un mayor número de horas, especificarlo indicando lo siguiente. Número de horas adicionales: _____ horas.
- Condiciones estimadas:

En la documentación presentada se deberá especificar claramente el precio ofertado para las horas de servicio en remoto y la hora en servicio presencial, en caso de que pudieran ser requeridas para realizar cualquier actuación imprevista y urgente que no estuviera no contemplada en este pliego yo que llevase a superar el número de horas previstas inicialmente:

- Hora de servicio en presencial : ___ €
- Hora de servicio en remoto : ___ €

- Para la correcta ejecución del servicio la empresa deberá disponer de, al menos, DOS técnicos capaces de resolver incidencias relacionadas con los referidos equipamientos. Este personal deberá disponer de una experiencia mínima de SEIS meses en asistencia y soporte técnico personalizado al usuario de la herramienta PTS, lo que deberá acreditarse documentalmente.
- Respecto al personal técnico, además de los conocimientos y experiencia referidos anteriormente, deberán tener una formación oficial mínima de Formación profesional de Grado Superior en el ámbito de las TIC o equivalente.
- El equipo de trabajo deberá disponer de medios materiales, es decir, equipos informáticos adecuados en las instalaciones del cliente, para poder desarrollar su trabajo en las mejores condiciones. Se entiende que, como mínimo, deberán disponer de cuatro ordenadores portátiles con el software adecuado.
- Al objeto de ofrecer mayores garantías en la prestación del servicio con los niveles de calidad adecuados, se tendrá en especial consideración que la empresa acredite que se trata de una empresa especializada en un ámbito acorde al objeto del contrato, preferiblemente en el ámbito de las TIC, y que disponga de más técnicos de apoyo, al objeto de tener la capacidad para complementar y dar el soporte necesario para realizar el servicio, así como realizar sustituciones con personal cualificado, en caso de ser necesario.
- El personal deberá en todo momento dar una buena imagen e ir perfectamente identificado como personal de la empresa adjudicataria.
- Garantizar la disponibilidad del servicio a petición del cliente en función de la tipología de la incidencia, en las instalaciones del cliente o en remoto, en días laborables, de lunes a viernes, no festivos, en horario de mañana entre las 9 y 14 horas, así como con disponibilidad horaria en caso de fallo grave en el que se produzca un avería o pérdida de funcionalidad de algún equipo.

Consideraciones generales:

- Los trabajos deberán desarrollarse con medios propios del adjudicatario tanto en lo que se refiere a medios personales como materiales.
- Por las necesidades del servicio a realizar, será de interés que el licitador disponga de una estructura de empresa con capacidad y especialización para cumplir con las condiciones y plazos del contrato ante cualquier posible eventualidad.
- Se deberá designar un Coordinador del contrato que realice las funciones de interlocución con la administración y consulte a diario las dudas que pudieran surgir en el proceso con los responsables designados por EMVISMESA para la realización del servicio.

- Se deberá desarrollar cualquier otra actividad relacionada con la prestación del servicio y que sea necesaria para la correcta ejecución del mismo, siempre que pueda ser ejecutada con los medios adscritos al contrato y no sea competencia exclusiva de la administración.
- El adjudicatario pondrá a disposición de la EMVISMESA un número de atención telefónica de forma que se pueda comunicar cualquier incidencia relacionada con el servicio prestado.

Con la diferencia entre el importe de adjudicación y el presupuesto base de licitación se establecerá, hasta el límite máximo este último (15.000,00€), una bolsa adicional de horas al precio unitario ofertado por el licitador para el contrato que podrá, a criterio y por necesidades de la CAM, ser utilizada conforme a los precios ofertados por el adjudicatario

La definición y descripción de los elementos que constituyen el objeto del contrato, relacionados anteriormente tienen la consideración de alcance mínimo. El adjudicatario está obligado a realizar las operaciones fijadas y relacionadas en este Pliego, con la frecuencia y plazos de actuaciones que se establecen para cada una de ellas.

Por todo lo anterior se considera necesario contratar estos servicios que deberán incluirse en una PROPUESTA TÉCNICA presentada por el licitador y que deberá incluirse junto con el resto de anexos requeridos en la publicación.

CPV: 72590000-7. Servicios profesionales relacionados con la informática.

CPV: 72514000-1. Servicios de gestión de instalaciones informáticas.

2.- PLAZO

El servicio se considerará completado en un plazo máximo de TRES meses desde el inicio de los servicios, o en el momento en que se haya consumido a la totalidad de horas contratadas, o incluso si dejara de ser necesario por cualquier otra circunstancia.

3.- PRESUPUESTO

El importe máximo estimado para este contrato es de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00€), impuestos incluidos.**

4.- FACTURACIÓN Y ENTREGABLES

Se pagará en facturas conforme a servicios prestados en un plazo de treinta días desde la finalización del servicio.

El servicio se considerará completado siempre que se hayan alcanzado y certificado los objetivos planteados en las condiciones ofertadas e incluidas en este pliego.

5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

El contrato se adjudicará a la oferta mejor puntuación obtenga en base a los criterios de valoración, siempre que cumpla con los requisitos solicitados.

Para la adjudicación del contrato se usará una pluralidad de criterios, según la siguiente distribución:

CRITERIOS DE VALORACIÓN.

El contrato se adjudicará a la oferta mejor puntuación obtenga en base a los criterios de valoración, siempre que cumpla con los requisitos solicitados.

Para la adjudicación del contrato se usará una pluralidad de criterios, según la siguiente distribución:

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
CV1	Oferta Económica	52 %
CV2	Mejora en número de horas	10 %
CV3	Mejor precio hora de servicio presencial	4 %
CV4	Mayor precio hora de servicio remoto	4 %
CV5	Propuesta técnica	30 %
	TOTAL	100 %

Criterio 1: OFERTA ECONÓMICA: 52 puntos porcentuales.

Para la valoración de la Oferta Económica (criterio 1) se aplicará el siguiente método de cálculo:

- Se valorará con 52 puntos a la que presente la oferta más económica.
- Se valorará con 0 puntos a la que presente una oferta que coincida con el precio de licitación.
- Se trazará una recta que pase por los siguientes puntos: ((0, precio máximo de licitación), (52, oferta más económica)).
- A las ofertas que medien entre los dos valores anteriores se les otorgará la puntuación que corresponda por interpolación lineal, para obtener una puntuación entre 0 y 52 puntos.

$$P = 52 \times [1 - ((O_i - O_{\min}) / (L - O_{\min}))]$$

En donde:

- L: Importe de Licitación
- P_i: Puntuación del licitador "i"
- O_i: Oferta del licitador "i"
- O_{min}: Oferta más económica

Independientemente de todo lo anterior, las ofertas presentadas que estén por debajo del 10% de la media aritmética del importe económico de las ofertas presentadas podrán ser consideradas en baja temeraria.

Criterio 2: MAYOR NÚMERO DE HORAS: 10 puntos porcentuales.

Se valorará con una puntuación de 0 a 10 al número de horas ofertado por el licitador para la bolsa de horas. Las valoraciones se asignarán obteniendo valores por interpolación, correspondiendo un 0 al valor mínimo indicado como referencia en el pliego técnico, que se corresponde con 800, y 10 a un valor máximo de 1000 horas, ya que se entiende que valores superiores podrían considerarse como desproporcionados. Al licitador que oferte en su

propuesta valores que sean iguales o menores del mínimo indicado en el pliego técnico se le asignará cero puntos.

Valor Máximo a obtener: 10 puntos

Fórmula a aplicar:

$$P_i = 10 \times [1 - ((O_i - VR_{\max}) / (VR_{\min} - VR_{\max}))]$$

En donde:

- VR_{min}: Valor de Referencia mínimo (800 horas)
- P_i: Puntuación del licitador "i"
- O_i: Oferta del licitador "i"
- VR_{max}: Valor de Referencia máximo (1000 horas)

Criterio 3: MEJOR PRECIO HORA PRESENCIAL: 4 puntos porcentuales.

Se valorará con una puntuación de 0 a 4 al mejor precio en hora PRESENCIAL ofertado por el licitador. Las valoraciones se asignarán obteniendo valores por interpolación, correspondiendo un 4 a la mejor oferta de precio por hora de asistencia (menor precio) y 0 al valor máximo ofertado por los diferentes licitadores.

Valor Máximo a obtener: 4 puntos

Fórmula a aplicar:

$$P_i = 4 \times [1 - ((O_i - O_{\min}) / (O_{\max} - O_{\min}))]$$

En donde:

- O_{max}: Valor máximo de precio por hora ofertado
- P_i: Puntuación del licitador "i"
- O_i: Oferta del licitador "i"
- O_{min}: Oferta mínima (menor precio por hora ofertado)

Criterio 4: MEJOR PRECIO HORA EN REMOTO: 4 puntos porcentuales.

Se valorará con una puntuación de 0 a 4 al mejor precio en hora en REMOTO ofertado por el licitador. Las valoraciones se asignarán obteniendo valores por interpolación, correspondiendo un 4 a la mejor oferta de precio por hora de asistencia (menor precio) y 0 al valor máximo ofertado por los diferentes licitadores.

Valor Máximo a obtener: 4 puntos

Fórmula a aplicar:

$$P_i = 4 \times [1 - ((O_i - O_{\min}) / (O_{\max} - O_{\min}))]$$

En donde:

- O_{max}: Valor máximo de precio por hora ofertado
- P_i: Puntuación del licitador "i"
- O_i: Oferta del licitador "i"
- O_{min}: Oferta mínima (menor precio por hora ofertado)

Criterio 5: PROPUESTA TÉCNICA: 30 puntos porcentuales.

Se deberá aportar un documento, a modo de propuesta técnica, en el que se tendrán en consideración principalmente los siguientes aspectos al objeto de determinar la propuesta con un mayor valor técnico:

- la adecuación de la descripción de los trabajos a realizar a las funcionalidades requeridas por el servicio a contratar y la estrategia propuesta para el desarrollo de los mismos.
- la acreditación documental de disponibilidad de técnicos para asistencia presencial con alta cualificación y experiencia acreditada de un mínimo de seis meses en los productos objeto del contrato. Este requisito es esencial y en caso de no acreditarse la propuesta no será aceptada.
- las especificaciones con respecto a los medios personales disponibles en la empresa y su correspondencia con la tipología de los servicios a contratar, teniendo en especial consideración la disponibilidad de mayores medios personales con cualificación técnica y experiencia que permitan ofrecer mayores garantías en la mejor ejecución del servicio.
- las especificaciones con respecto a los medios materiales, especialmente los tecnológicos y de cualquier otro tipo de que dispondrá el equipo de trabajo en las dependencias del cliente y del que disponga la empresa que permitan otorgar mayores garantías con respecto a la mejor calidad en la ejecución de los servicios y otorguen mayor valor técnico a la propuesta.
- las especificaciones con respecto a la disponibilidad en la empresa de mayores y mejores medios técnicos, la disponibilidad de una organización propia y estable, la concordancia de la actividad regular de la empresa con el tipo de servicios a desarrollar, todo ello como mayor garantía del mejor y correcto desarrollo de los servicios contratados independientemente de cualquier imprevisto que pudiera surgir.
- la disponibilidad de la empresa de certificaciones oficiales de calidad de procesos, de carácter local, nacional o internacional, relacionadas con los servicios objeto del contrato y que aporten con carácter previo mayores garantías a la ejecución de los servicios con los niveles de calidad adecuados.
- También se tendrá en consideración cualquier otro aspecto técnico propuesto por el licitador que aporte mayor valor técnico y que sea de interés para garantizar la mejor calidad técnica y mejor ejecución del servicio a contratar.

Independientemente de ello se deberán recoger todos los aspectos que se consideren necesarios para poder valorar la adecuación de la propuesta a lo solicitado.

Se valorará la descripción técnica aportada, en el siguiente rango de valores:

- 0 puntos: la descripción técnica aportada no es correcta, está incompleta, no resulta de interés o no se corresponde con lo solicitado por lo que no se trata de una propuesta que permita garantizar el adecuado cumplimiento de lo solicitado y la mejor calidad del servicio a desarrollar.
- 10 puntos: la descripción técnica aportada es correcta, aunque poco detallada y no demuestra claramente que se pueda garantizar el adecuado cumplimiento de lo solicitado y la mejor calidad del servicio a desarrollar.
- 30 puntos: la descripción técnica es correcta, pudiendo considerarse como óptima y de su lectura se aprecia que garantiza la adecuación de la solución a lo solicitado. En definitiva, puede considerarse, de forma claramente diferenciada, como la mejor propuesta de las presentadas.

Para obtener la puntuación final se valorarán las ofertas presentadas, teniendo en consideración que para que la oferta sea aceptada y tenida en consideración en la valoración deberá cumplir los siguientes REQUISITOS:

1. Aportar la documentación relativa a la propuesta técnica con un nivel de detalle suficiente y abordando los diferentes puntos recogidos en los requisitos funcionales mínimos.
2. Incluir de forma clara la documentación acreditativa de disponibilidad del mínimo de medios personales con los conocimientos y el mínimo de personal técnico con experiencia de seis meses en los productos objeto del contrato, conforme se especifica en el pliego técnico.
3. Aportar la documentación acreditativa del compromiso de disponibilidad de medios materiales del equipo de trabajo
4. Incluir de forma clara la información referente a la bolsa de horas, incluyendo el número de horas ofertado, las posibles mejoras en número de hora y los precios por hora de asistencia presencial y remota.

Para todas aquellas que cumplan los requisitos anteriormente relacionados y hayan aportado la documentación requerida, la puntuación final será la siguiente:

$$VF (\text{Valor Final}) = (CV1 + CV2 + CV3 + CV4 + CV5)$$

6.- REQUISITO DE SOLVENCIA TÉCNICA

El licitador deberá aportar documentación en la que se acredite claramente que se trata de una empresa del ámbito de la informática. Teniendo en consideración las especiales características del contrato, el licitador acreditará lo anterior con una relación de trabajos efectuados en el curso de los últimos dos años, concretamente en el soporte de sistemas informáticos, centros de proceso de datos o similar, **esta relación de trabajos se justificará mediante certificados de buena ejecución emitidos por el órgano de contratación correspondiente, que incluya el precio abonado en la ejecución de dicho servicio por cada año natural de los últimos dos años, siendo que el importe conjunto de los dos años, debe ser igual o superior a quince mil euros (15.000,00€).**

Para acreditar la correspondencia entre los servicios justificados y aquel que es objeto del presente contrato, cada certificado de buena ejecución emitido por el órgano contratante correspondiente, deberá obligatoriamente incluir el código CPV de dicho servicio, debiendo dicho código CPV, coincidir con los que se establecen en el punto primero:

CPV: 72590000-7. Servicios profesionales relacionados con la informática.

CPV: 72514000-1. Servicios de gestión de instalaciones informáticas.

De no recogerse ninguno de los anteriores códigos CPV, se tendrá por no acreditada la solvencia técnica y por ende será causa de exclusión.

Los licitadores deberán aportar con la oferta la documentación que permita acreditar los requisitos establecidos en esta cláusula. **La no inclusión de alguno de estos documentos supondrá la exclusión automática, no procediendo a la revisión del resto de documentación presentada.**

7.- OTROS REQUISITOS DE LAS EMPRESAS

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social e Higiene en el Trabajo. El adjudicatario deberá disponer de una

póliza de Responsabilidad Civil suficiente para cubrir los daños que por cualquier clase de negligencia, impericia o imprudencia en el desarrollo de los trabajos se causen a las instalaciones, personas o mercancías y materiales relacionados con el contrato.

El personal dedicado a la ejecución de los servicios contratados que en algún momento prestase algún servicios en las instalaciones del cliente deberá tener contrato laboral con la empresa adjudicataria, lo cual deberá ser acreditado desde el inicio del contrato y en las sucesivas certificaciones que se realicen mientras duren los servicios.

El adjudicatario deberá cumplir con las "Instrucciones que han de regir en los contratos de servicios y encomiendas de gestión de la CAM" así como de sus entidades locales, que dice que "se deberá garantizar la existencia real de la empresa adjudicataria, que habrá de contar con una organización propia y estable, viabilidad económica, clientela ajena a la Ciudad y medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de la actividad Contratada". Para ello se dará cumplimentar el Anexo V, en el que se recogerá, entre otra, la siguiente información:

- una relación de los medios personales disponibles en la empresa, así como el grado de disponibilidad de los mismos, es decir, que se especifique si están asignados en exclusiva a algún contrato con un tercero, y en ese caso, indicarlo, aportando el ultimo tc2 disponible a modo de acreditación.
- Documentación acreditativa del local o locales en los que la empresa desarrolla su actividad, con una breve descripción de los mismos incluyendo su ubicación.
- Una relación de los medios materiales más significativos de que dispone la empresa.

8.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este documento.

Se tendrá especial cuidado en velar por el secreto de toda la información que se obtenga de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A.

9.- RELACIÓN CON LA EMPRESA CONTRATADA.

La Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A. no tendrá vínculo laboral, ni de otra clase, con el personal de la empresa contratada.

10.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Se establecerá un periodo de 10 días hábiles desde su publicación en el Perfil del Contratante de la EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA, S.A. para la entrega de la oferta en el registro de EMVISMESA sito en Avenida de las Minas del Rif 3, en horario de 09,00h a 13,00h de lunes a viernes.

La fecha y hora límite de presentación de la oferta, será las 13,00h del último día hábil a contar desde su publicación en el Perfil del Contratante de EMVISMESA.

La oferta se entregará en un único sobre cerrado que indicará nombre y NIF del licitador así como el código de curso licitado y denominación.

Se aportará la documentación justificativa de la solvencia técnica y económica así como los modelos adjuntos a este pliego.

En caso de utilización de alguna otra vía de presentación admitida en derecho, se remitirá email a info@emvismesa.es, indicando dicha contingencia dentro el plazo estipulado y se aportará copia del documento que acredite la remisión de la oferta; este correo electrónico deberá ser remitido antes de la fecha límite de presentación de las ofertas, siendo excluida la oferta que presentada fuera del registro de EMVISMESA, no cumpla con este requisito.

11.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.

La oferta deberá presentarse con indicación de **la denominación del contrato, el número de expediente, la unidad gestora del contrato, la fecha límite para la presentación de ofertas y la empresa proponente**, debiendo adjuntarse los Anexos I, II, III, IV y V, así como, en el caso que así se establezca, el resto de documentación que se señala en las prescripciones técnicas indicadas anteriormente, en este caso:

Un documento con la propuesta técnica en las condiciones recogidas en este documento.

Un documento en el que se acredite que el licitador dispone de la solvencia técnica requerida.

Todos los anexos indicados en este documento, con el formato y contenido adecuado.

En caso de no aportarse alguno o varios de estos documentos o en el caso de que lo ofertado no cumpla los mínimos requeridos en el pliego la propuesta quedará excluida.

La no inclusión de alguno de estos documentos supondrá la exclusión automática, no procediendo a la revisión del resto de documentación presentada.

En Melilla, a 24 de abril de 2024.

45292925Z
ENRIQUE JAVIER
DIEZ (R:
A29955234)

Firmado digitalmente
por 45292925Z ENRIQUE
JAVIER DIEZ (R:
A29955234)
Fecha: 2024.04.24
11:19:14 +02'00'



Fdo: Enrique Javier Díez Arcas
Gerente EMVISMESA

Vº Bº: Hassan Driss Bouyemaa
Presidente Consejo Administración EMVISMESA